



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1513



BUENOS AIRES, 11 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 4710/09 (4 cuerpos) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con carácter presencial la carrera de ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO, con el fin de expedir el título de ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO, dependiente de la Escuela de Odontología a dictarse en la Sede del Instituto conforme a la Resolución del Rector N° 17 del 15 de abril de 2009, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto en la materia, quienes señalaron algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por la Universidad peticionante.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen *en su competencia.*



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO, dependiente de la Escuela de Odontología, a dictarse en la Sede del Instituto, con el fin de expedir el título de ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO, a las propuestas por la Universidad como alcances del mismo y que se incorporan en el Anexo I de la presente Resolución.

5º. ARTÍCULO 5º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1513

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1513



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO QUE EXPIDE
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, Escuela de Odontología.**

- Colaborar eficazmente con el odontólogo en la atención primaria de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucal, desempeñarse en el ámbito del consultorio odontológico en los aspectos técnico asistencial y administrativo.

Sr. ABD.

ff

T

rr

RR



Ministerio de Educación

1513



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, Escuela de Odontología

TÍTULO: ASISTENTE DENTAL UNIVERSITARIO

Requisitos de Ingreso:

- Aprobar el sistema de ingreso reglamentado por el Instituto

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Duración	Carga Horaria Presenciales	Carga Horaria Aprendiz Autónomo	Carga Horaria Total
------------	----------	----------------------------	---------------------------------	---------------------

PRIMER AÑO - Módulo 1
Área Básica o Preparatoria

Introducción	Cuatrim.	18	12	30
Primeros Auxilios	Cuatrim.	12	6	18
Anatomía General y Dentaria	Cuatrim.	24	12	36
Histología	Cuatrim.	9	6	15
Fisiología y Función	Cuatrim.	24	18	42
Microbiología	Cuatrim.	18	12	30
Bioseguridad	Cuatrim.	54	36	90
Organización Administrativa	Cuatrim.	24	18	42
Ergonomía Odontológica	Cuatrim.	24	18	42
Instancias de Evaluación	Anual	64	-	64

SEGUNDO AÑO - Módulo 2
Área Técnico-Clínica

Materiales Dentales	Cuatrim.	48	36	84
Diagnóstico por Imágenes	Cuatrim.	24	18	42
Operatoria dental	Cuatrim.	24	18	42
Cirugía Bucal	Cuatrim.	24	18	42
Endodoncia	Cuatrim.	24	18	42
Periodoncia	Cuatrim.	24	18	42
Prótesis Parcial (fija, removible y total)	Cuatrim.	24	18	42
Odontopediatría	Cuatrim.	24	18	42
Ortodoncia	Cuatrim.	24	18	42
Computación e Informática	Cuatrim.	48	36	84
Instancias de Evaluación	Anual	64	-	64

Sw.

HP
PT



Ministerio de Educación

1513



Asignatura	Duración	Carga Horaria Aprendiz Autónomo	Carga Horaria Total
------------	----------	---------------------------------	---------------------

TERCER AÑO - Módulo 3
Área Intensiva de Tareas Prácticas Específicas para Asistentes Dentales

Práctica de Campo	Anual	190	574
Instancias de Evaluación	Anual	-	64

CARGA HORARIA TOTAL: 1.615 HORAS

Sr. ABD.